



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2021-MDT/CM/SE

El Tambo, 15 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 04, de fecha 15 de abril del 2021: el Informe Técnico N° 0026-2021-MDT-GDE de fecha 13 de abril del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe Técnico N° 0027-2021-MDT-GDE, de fecha 13 de abril del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N° 0251-2021-MDT-GDE, de fecha 13 de abril del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y el Informe N° 0253-2021-MDT-GDE, de fecha 14 de abril del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tambo, establece: Función Fiscalizadora: "La función Fiscalizadora es irrestricta, siendo obligación de la administración municipal y de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, sobre las cuales la Municipalidad ejerce funciones de control y supervisión, otorgar información a los Regidores para el adecuado cumplimiento de esta función, previa aprobación del Concejo Municipal; las fiscalizaciones que disponga sobre cualquier asunto de interés municipal, deben promover un procedimiento que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones; las funciones de fiscalización se realiza



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

a través de las comisiones permanentes o especiales o mediante acuerdos que disponen que la administración de la municipalidad le informe sobre aquellos asuntos que demandan su intervención, en los plazos establecidos como máximos por el artículo 143° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.”



Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de abril del 2021, el Regidor Marco Antonio Coz Herquinio, solicitó la presencia del Gerente de Desarrollo Económico, a fin de que, en Sesión Extraordinaria, sustente documentadamente respecto de los siguientes temas: Feria: “A comer pescado”, Donación de bebidas realizada por la empresa Backus, y entregue la relación nominal del personal de la Gerencia de Desarrollo Económico. Asimismo, el Regidor Walther Alex Kyd Oscanoa Hidalgo, también solicitó la presencia del Gerente de Desarrollo Económico, sustente documentadamente sobre la fiscalización de los paneles publicitarios ubicados en el Distrito de El Tambo.

Que, mediante Informe N° 056-2021-MDT-A-SG/CM, de fecha 13 de abril del 2021, suscrito por la Secretaria General, se solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, la información solicitada por los Regidores en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 07 de abril del 2021.

Que, mediante Informe Técnico N° 0026-2021-MDT-GDE de fecha 13 de abril del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, se informa sobre el evento de fecha 31 de marzo del 2021 denominado “A comer pescado”, realizado en coordinación con el Programa Nacional “A Comer Pescado” (PNACP) del Ministerio de la Producción.

Que, con Informe Técnico N° 0027-2021-MDT-GDE de fecha 13 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico informa respecto de la solicitud de donación de bebidas a la empresa Backus.



Que, con Informe N° 0251-2021-MDT-GDE de fecha 13 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico remite la relación de los trabajadores de la Gerencia de Desarrollo Económico por Contratación Administrativa de Servicios y personal por terceros.

Que, el Gerente de Desarrollo Económico, mediante Informe N° 0253-2021-MDT-GDE de fecha 14 de abril del 2021, informa respecto a la fiscalización de los paneles publicitarios ubicados en el distrito de El Tambo.



Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 04, de fecha 15 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico, sustentó cada uno de los informes ante el Pleno del Concejo Municipal y respondió las preguntas formuladas por los señores Regidores, por lo que fue sometido a debate la sustentación del Gerente de Desarrollo Económico.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, luego de la deliberación con 10 votos a favor y una abstención, el Concejo Municipal en pleno:

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO “A COMER PESCADO”, la cual estará conformada por los miembros de la Comisión Permanente de



Municipalidad Distrital de

El Tambo

El pueblo primero

Desarrollo Económico y los Regidores: Katherine Sofía Lizárraga López de Calle, Gino Rolando Arela Jurado y Walther Alex Kyd Oscanoa Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR como Secretario Técnico de la Comisión Especial al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisinche Eusebio
ALCALDE